

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK

PROMOTOR: KEVIVA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-095-2021

FECHA DE ENTRADA: 24 DE AGOSTO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO / HARMODIO CERRUD

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO: PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK
PROMOTOR: KEVIVA, S.A.
REPRE. LEGAL: BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ
CONSULTORES: AXEL CABALLERO / HARMODIO CERRUD
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Plaza Comercial está compuesta por 8 contenedores colocados uno al lado del otro a lo largo de la parte trasera del terreno, 4 estarán colocados perpendicularmente en el centro del terreno, estos 12 contenedores estarán habilitados para cocina, contarán con estufa, parrilla, lavamanos, área de preparación y entrega de alimentos y nevera.

Otro contenedor colocado en la parte norte de la propiedad estará dividido, la mitad habilitado como oficina y la otra como baños para uso público, estos baños estarán conectados a un tanque séptico con su pozo de infiltración, donde además irán las aguas servidas de los lavamanos de las cocinas. Contará con 12 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados, aceras frente a los contenedores y una zona para mesas al aire libre.

La propiedad se ubica en el código 4501, en el Folio Real N° 41022, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, promovido por **KEVIVA, S.A.**


NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 2467/01 *



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-077-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **KEVIVA S.A.**, Sociedad registrada en el Folio N° 155696183 cuyo representante legal es el señor **BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ**, extranjero, cuyo número de pasaporte es AW221815, presentó el 24 de agosto de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, a desarrollarse en el corregimiento de David , distrito de David Cabecera, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **AXEL CABALLERO/ HARMODIO CERRUD** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-019-2009 e IRC-054-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **30 de agosto de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al día treinta (30) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0381-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **2 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Proyecto: **“PLAZA COMERCIAL - FOOD TRUCK”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID**
Corregimiento: **DAVID SUR**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 2 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PLAZA COMERCIAL - FOOD TRUCK”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**188 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de área poblada, otro cultivo anual y pasto; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

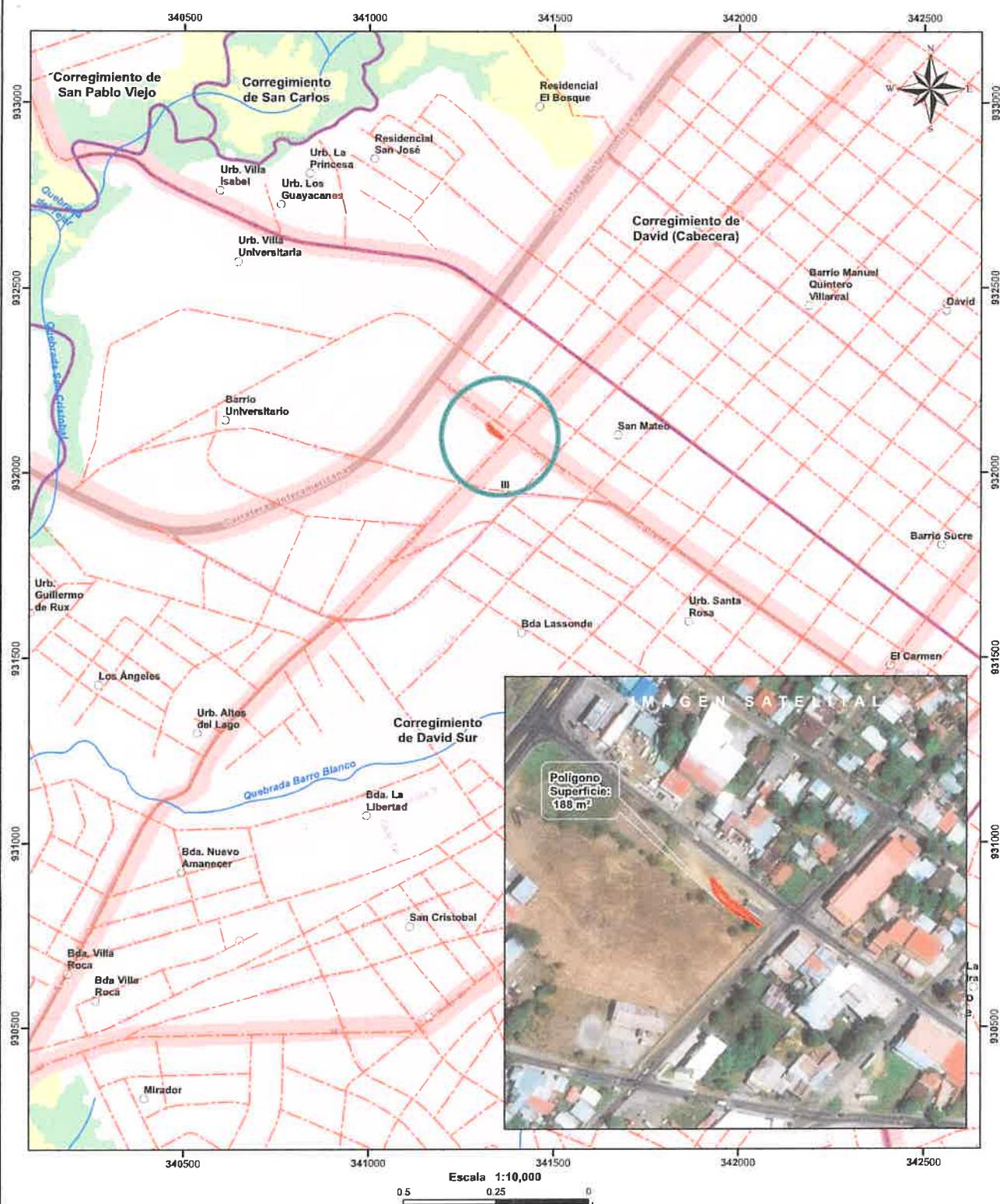
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO PLAZA COMERCIAL -
FOOD TRUCK

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Pólígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:

- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
- El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).
- El polígono se ubica al 100% de la categoría de "área poblada", según la Cobertura y Uso de la tierra 2012.

Capacidad Agropecuaria

- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IF-095-2021

AT - Septiembre-2021

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 12:05 del día 14 sept. 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Plaza Comercial Food Truck. Categoría I, de la empresa Kevida S.A., a desarrollarse en el Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:30 p.m..

Nombre	Cargo	Firma
Axel Caballero	Consultor	
Nidia Camacho	Evaluador - Mi Ambiente	
Alvaro Rojas	Evaluación	

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 076 -09 -2021**

DATOS GENERALES

PROYECTO:	PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK
PROMOTOR:	KEVIVA S.A.
REPRE. LEGAL	BEYMAN PORTILLO QUIRÓZ
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DEL INFORME:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• LICD. AXEL CABALLERO <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• ALAINS ROJAS – JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.• NIVIA CAMACHO – EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 13 de septiembre de 2021, se coordina con el Consultor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección correspondiente al Proyecto **PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**, a desarrollarse en la Barriada San Mateo, Calle F Sur, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 12:05 p.m., con la participación del Consultor representando al promotor y por personal del Ministerio de Ambiente.

La Inspección culminó a la 2:30 p.m., sin inconvenientes.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El lote que ocupará el proyecto está ubicado en una esquina muy transitada, sin edificaciones colindantes.
- La topografía es plana y no hay ninguna fuente de agua. El suelo se observa con piedra picada compactada casi en su totalidad.
- En relación a la flora, se observa un lote vacío con muy poca vegetación que consisten en gramíneas en la parte posterior del polígono. En la cerca trasera del lote colindante se observan unos árboles y en el costado derecho de la propiedad, gramíneas.

- No se observó ninguna especie de fauna en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	341291	932169
2	341373	932102
3	341364	932090
4	341274	932146

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- Al momento de la inspección de campo se observó que la superficie del polígono del proyecto se encuentra sin vegetación.
- No se evidencio presencia de aguas superficiales que puedan afectar el desarrollo del proyecto.
- En el momento de la inspección no se evidenció ninguna actividad de inicio del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Alains Rojas

Jefe encargado del Área De
Evaluación de Impacto




Ing. Kristy Quiñero,
Directora Regional de
Chiriquí



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Vista de las coordenadas tomadas en el lote para desarrollar el proyecto **PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**, ubicado en San Mateo, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Fuente:Google

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



Figura 2. Vista del lote, con vegetación en los límites del lote.



Figura 3. Vista del frente del lote vacío.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0426-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Proyecto: **“PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
DISTRITO: **DAVID**
Corregimiento: **DAVID CABECERA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK ” le informamos lo siguiente:

Se verificaron los datos proporcionados obteniendo como resultado dos polígonos: Polígono a desarrollar el proyecto, con una superficie de 1,878.49 m², y Polígono de ubicación de los contenedores, con una superficie de 36.00 m², los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los polígonos se ubican en la categoría de “Área poblada” e “Infraestructura”; de acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

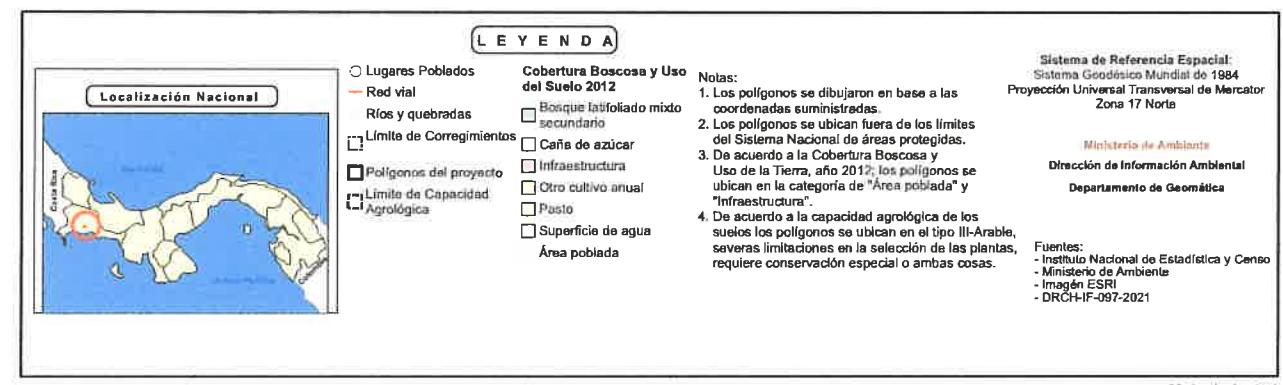
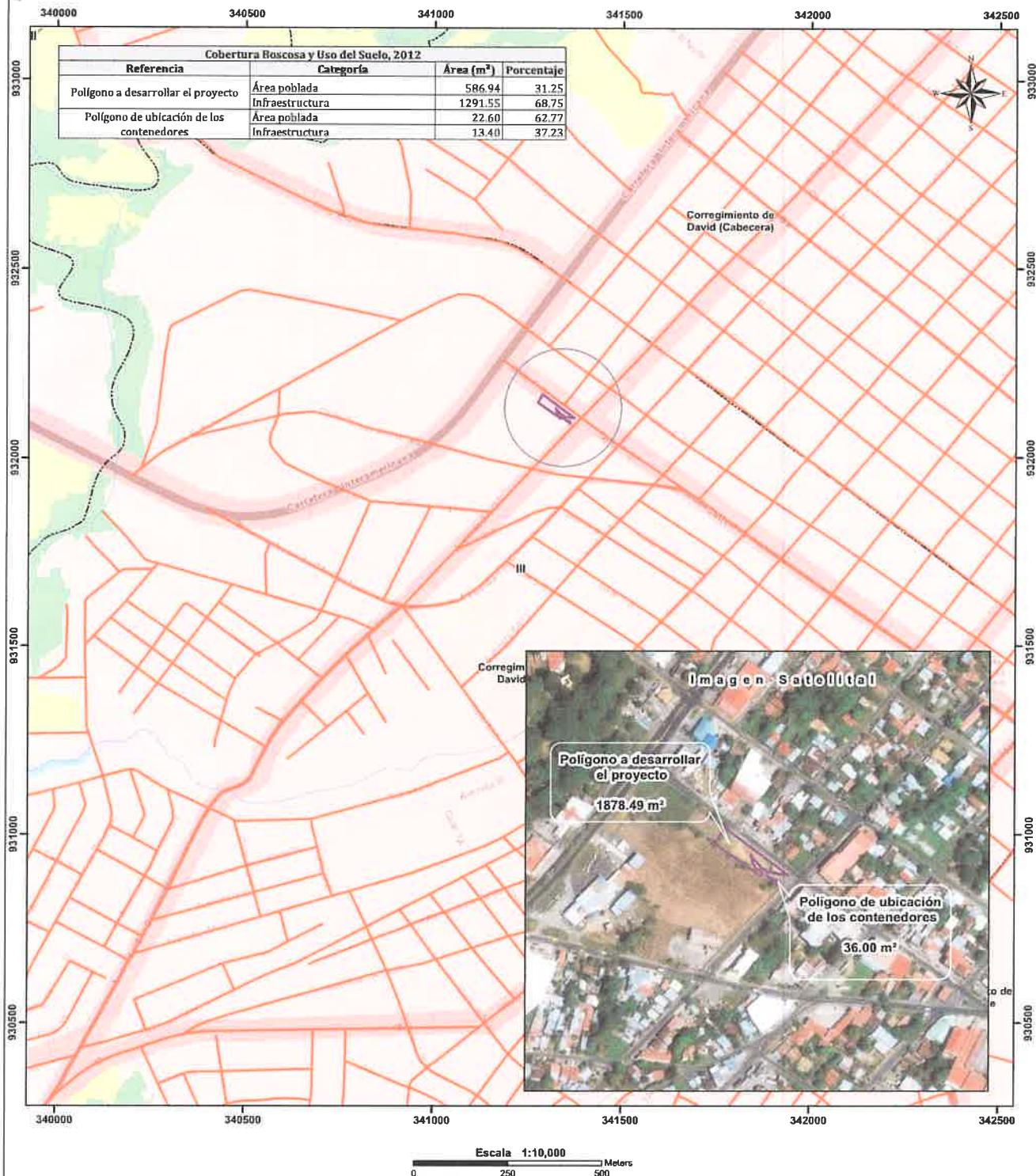
Adj; Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.



**CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA,
DISTRITO DE DAVID PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK

34



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0434-2021

H. D. Fife

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Proyecto: **“PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
DISTRITO: **DAVID**
Corregimiento: **DAVID CABECERA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK " le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 2679.00 m², el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los polígonos se ubican en la categoría de “Área poblada” y “Infraestructura”; de acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

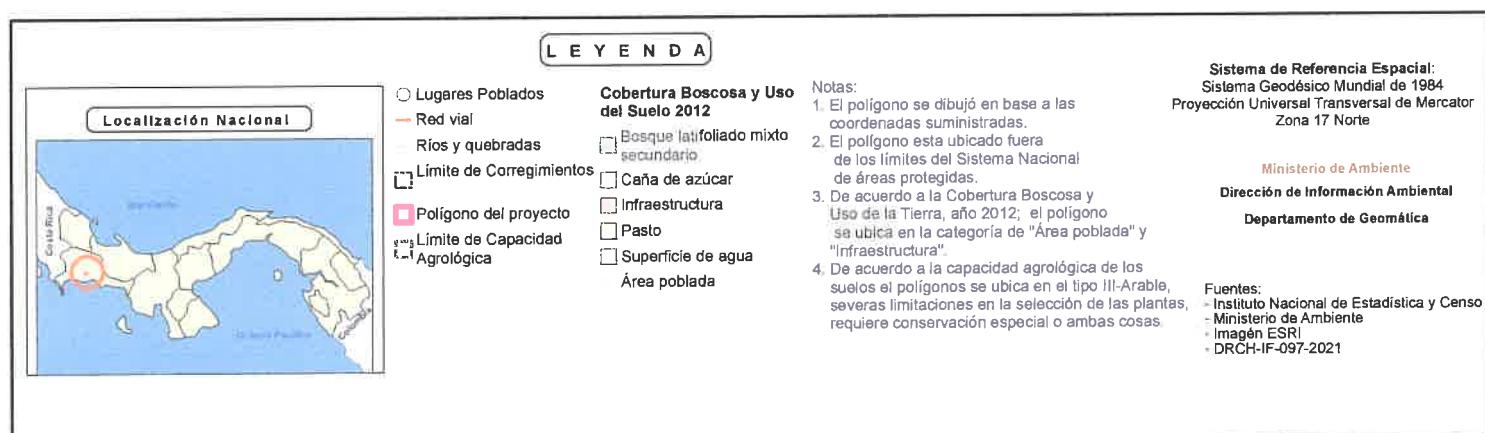
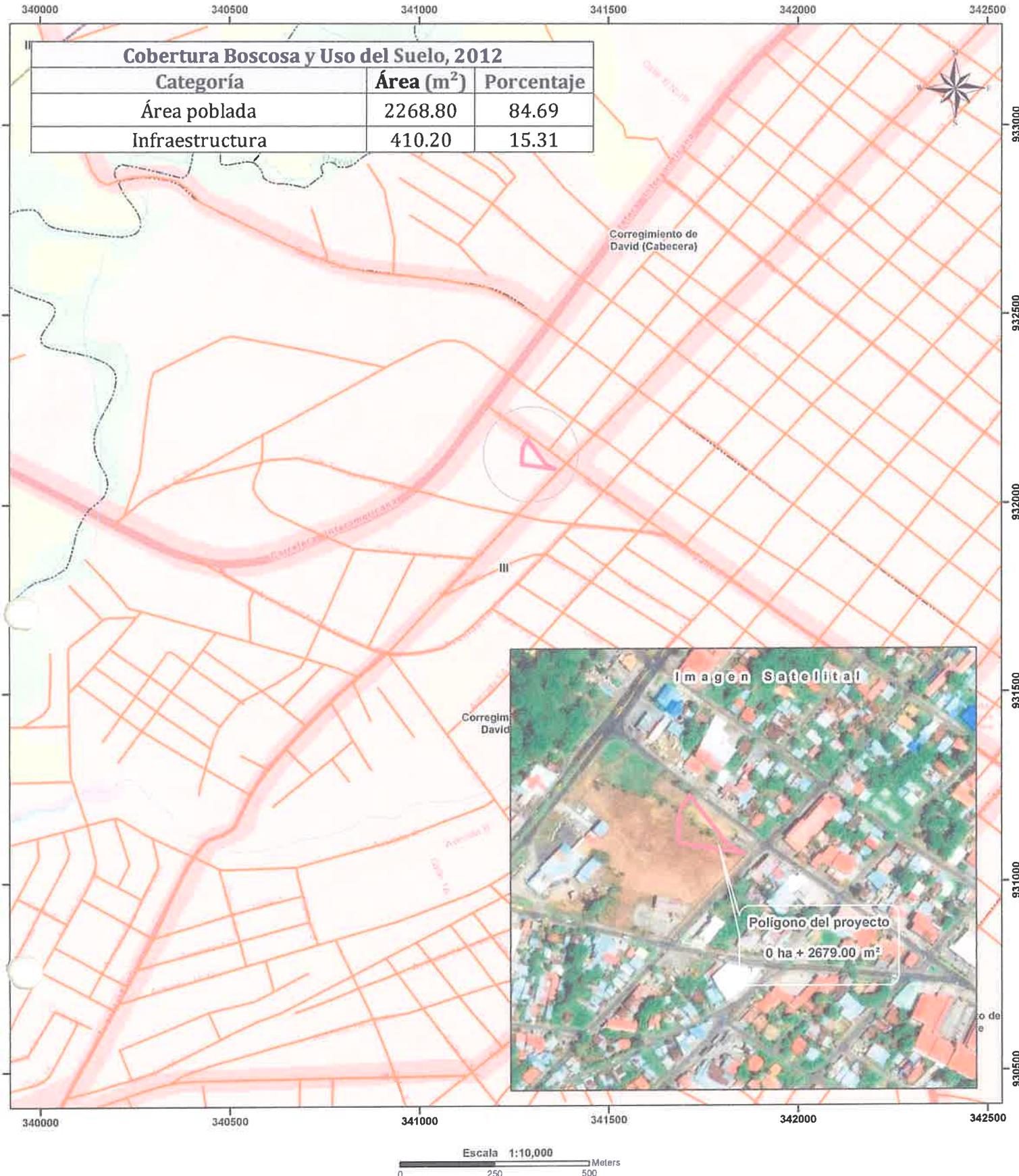
Adj; Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA,
DISTRITO DE DAVID PROVINCIA DE CHIRÍQUI
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK

36

MINISTERIO DE AMBIENTE



David, 29 de septiembre de 2021
NOTA-DRCH-AC-2860 -09-2021

Señor
BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ
Representante Legal
KEVIVA, S.A.
E S D

SEÑOR PORTILLA:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**", a desarrollarse en el corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 5.7.2, Desechos líquidos**, se indica que en la etapa de operación, las aguas servidas producto de la preparación de alimentos y también las aguas servidas de los baños, se llevarán a un sistema de tanque séptico, por lo tanto se solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, el diseño del sistema del manejo de las aguas servidas generadas por el proyecto e indicar el sitio de ubicación del sistema completo.
 - b. **Indicar**, como se manejaran las aguas pluviales procedentes del proyecto.
2. En el punto **5.7.3, Desechos gaseosos**, se hace referencia a los gases producidos solamente por los autos. No se contempla el manejo y control de los gases generados por la actividad propuesta.
 - a. **Ampliar**, la información sobre la emisión generada por los locales en la elaboración de alimentos.
 - b. **Presentar**, medidas de mitigación para ese posible impacto.
3. En el **punto 5.8, Concordancia con el Plan de Uso de suelo**, se menciona que la zona corresponde a C3, por lo cual se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar la certificación de uso de suelo, emitida por la entidad competente.
4. En el punto **7.1, Característica de la flora**, se describe que no existe vegetación, sin embargo al realizar la inspección se observó algunos árboles y gramíneas en la parte derecha, al fondo de la propiedad y según se ilustra en los planos presentados, la utilización del lote será hasta el límite posterior, lo tanto se solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si la vegetación observada en campo será afectada por la ejecución del proyecto.
5. En el **9.2, Análisis, valoración y jerarquización de los impactos positivos y negativos**. Se indican los posibles impactos identificados, sin embargo nos contempla el medio o componente que se verá afectado, adicional no se especifican los tipos de contaminación que también se contemplan en la Tabla 9.2.
 - a. **Verificar y Ampliar**, la información presente en el punto 9.0 y 10.0 del EsIA.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/nc



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 095-2021**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK.
PROMOTOR: KEVIVA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día (24) de agosto de 2021, el Promotor **KEVIVA, S.A.**, sociedad registrada en Folio N° 457154, con la representación legal de **BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ**, extranjero con pasaporte N°AW221815; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente.

La “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, está compuesta por 8 contenedores colocados uno al lado del otro a lo largo de la parte trasera del terreno, 4 estarán colocados perpendicularmente en el centro del terreno, estos 12 contenedores estarán habilitados para cocina, contarán con estufa, parrilla, lavamanos, área de preparación y entrega de alimentos y nevera.

Otro contenedor colocado en la parte norte de la propiedad estará dividido, la mitad habilitado como oficina y la otra como baños para uso público, estos baños estarán conectados a un tanque séptico con su pozo de infiltración, donde además irán las aguas servidas de los lavamanos de las cocinas. Contará con 12 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados, aceras frente a los contenedores y una zona para mesas al aire libre.

La propiedad se ubica en el código 4501, en el Folio Real N° 41022, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	341360	932094
2	341355	932098
3	341348	932101
4	341344	932103
5	341338	932107
6	341333	932111
7	341329	932113
8	341325	932120
9	341322	932131
10	341337	932113
11	341341	932112
12	341343	932108
13	341346	932108



El monto global de la inversión es ciento cincuenta mil balboa con 00/100 (B/150,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-077-2021**, del 30 de agosto de 2021, (visible en la foja 26 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 14 de septiembre, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal representando al promotor y al consultor, donde se evidenció que no se ha iniciado el proyecto.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 14 de septiembre de 2021, (ver foja 33 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 24 de septiembre, de 2021 (ver foja 33 y 34 del expediente administrativo).

El día 29 de septiembre, se emite la **Nota- DRCH-2860-09-2021**, en el cual se solicita al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**; notificándose así por escrito el Representante Legal de la empresa promotora el 4 de octubre de 2021.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA, se determinaron las siguientes deficiencias:

El día, 29 de septiembre de 2021, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2860-09-2021**, en donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**", en donde se solicita lo siguiente:

1. En el punto **5.7.2, Desechos líquidos**, se indica que en la etapa de operación, las aguas servidas producto de la preparación de alimentos y también las aguas servidas de los baños, se llevarán a un sistema de tanque séptico, por lo tanto se solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, el diseño del sistema del manejo de las aguas servidas generadas por el proyecto e indicar el sitio de ubicación del sistema completo.
 - b. **Indicar**, como se manejarán las aguas pluviales procedentes del proyecto.
2. En el punto **5.7.3, Desechos gaseosos**, se hace referencia a los gases producidos solamente por los autos. No se contempla el manejo y control de los gases generados por la actividad propuesta.
 - a. **Ampliar**, la información sobre la emisión generada por los locales en la elaboración de alimentos.
 - b. **Presentar**, medidas de mitigación para ese posible impacto.
3. En el punto **5.8, Concordancia con el Plan de Uso de suelo**, se menciona que la zona corresponde a C3, por lo cual se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar la certificación de uso de suelo, emitida por la entidad competente.
4. En el punto **7.1, Característica de la flora**, se describe que no existe vegetación, sin embargo al realizar la inspección se observó algunos árboles y gramíneas en la parte derecha, al fondo de la propiedad y según se ilustra en los planos presentados, la utilización del lote será hasta el límite posterior, lo tanto se solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si la vegetación observada en campo será afectada por la ejecución del proyecto.



5. En el 9.2, Análisis, valoración y jerarquización de los impactos positivos y negativos. Se indican los posibles impactos identificados, sin embargo no contempla el medio o componente que se verá afectado, adicional no se especifican los tipos de contaminación que también se contemplan en la Tabla 9.2.

a. **Verificar y Ampliar**, la información presente en el punto 9.0 y 10.0 del EsIA.

Por todo lo anterior mencionado y conforme a lo evaluado por la Dirección Regional de Chiriquí, se constató que le promotor del proyecto en mención, hasta el momento de elaborado el presente informe técnico, no había presentado las respuestas a la **NOTA- DRCH-2860-09-2021**, la cual fue emitida el día 29 de septiembre de 2021 y notificada por escrito el día 4 de octubre de 2021; por tanto se procederá a aplicar lo que emana el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, el cual establece que: “...si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente...”

Por lo anteriormente descrito, se recomienda rechazar el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, cuyo promotor es **KEVIVA S.A.**

IV. CONCLUSIONES:

1. Durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor no presentó en tiempo oportuno las respuestas a la información solicitada a través de la **NOTA- DRCH-2860-09-2021**.
2. El Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, presentado por **KEVIVA S.A.**



LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluadora



ING. KRISILLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA -RECH-008 - 2021
De 15 de noviembre de 2021.**

Por la cual se **RECHAZA** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **KEVIVA, S.A.**, propone realizar el proyecto “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”

El día (24) de agosto de 2021, el Promotor **KEVIVA, S.A.**, sociedad registrada en Folio N° 457154, con la representación legal de **BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ**, extranjero con pasaporte N°AW221815; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente.

La “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, está compuesta por 8 contenedores colocados uno al lado del otro a lo largo de la parte trasera del terreno, 4 estarán colocados perpendicularmente en el centro del terreno, estos 12 contenedores estarán habilitados para cocina, contarán con estufa, parrilla, lavamanos, área de preparación y entrega de alimentos y nevera.

Otro contenedor colocado en la parte norte de la propiedad estará dividido, la mitad habilitado como oficina y la otra como baños para uso público, estos baños estarán conectados a un tanque séptico con su pozo de infiltración, donde además irán las aguas servidas de los lavamanos de las cocinas. Contará con 12 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados, aceras frente a los contenedores y una zona para mesas al aire libre.

La propiedad se ubica en el código 4501, en el Folio Real N° 41022, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	341360	932094
2	341355	932098
3	341348	932101
4	341344	932103
5	341338	932107
6	341333	932111
7	341329	932113
8	341325	932120
9	341322	932131
10	341337	932113
11	341341	932112
12	341343	932108
13	341346	932108



El monto global de la inversión es ciento cincuenta mil balboa con 00/100 (B/150,000).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-077-2021**, del 30 de agosto de 2021, (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 2 de septiembre de 2021, (ver foja 27 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 9 de septiembre, de 2021 (ver foja 27 y 28 del expediente administrativo).

Que el día 14 de septiembre de 2021, se realizó la **primera inspección** al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí,

Que el día 29 de septiembre de 2021, se emite la Nota DRCH-AC-2860-09-2021, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto (EsIA), Categoría I, titulado "**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**"; notificándose así por escrito el promotor el 4 de octubre de 2021.

Por todo lo anterior mencionado y conforme a lo evaluado por la Dirección Regional de Chiriquí, se constató que el promotor del proyecto en mención, hasta el momento de elaborado el presente informe técnico, no había presentado las respuestas a la **NOTA- DRCH-2860-09-2021**, la cual fue emitida el día 29 de septiembre de 2021 y notificada por escrito el día 4 de octubre de 2021; por tanto se procederá a aplicar lo que emana el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, el cual establece que: "...si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente..."

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el EsIA, categoría I, denominado "**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**", porque este no cumple con lo dispuesto en el artículo 43, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **KEVIVA, S.A.**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin habersele aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental y/o Instrumento de Gestión, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. Notificar al promotor **KEVIVA, S.A.**, o a quien corresponda la presente Resolución.



Artículo 4. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a la empresa **KEVIVA, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Ley 8 de 4 de enero de 2008 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el quince (**15**) días, del mes de **noviembre**, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





Acosta & Acosta

Servicios de Contabilidad, Auditoría, Asesoría Legal
y Corretaje de Seguros.

Lic. Claudina Acosta B. de Gaitán
Contadora y Abogada

Teléfono 6229-6384 * 6412-2423
E-mail: claudiab1328@gmail.com

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Juana Oñate</i>
Fecha:	<i>1/12/2021</i>
Hora:	<i>9.20m</i>

KEVIVA, S.A.
VS
MINISTERIO DE AMBIENTE
(En contra de la Resolución DRCH-IA-RECH-008-2021
de 15 de noviembre de 2021)

**RESPETADA INGENIERA KRISLLY QUINTERO, DIRECTORA REGIONAL,
MINISTERIO DE AMBIENTE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE
PANAMÁ.....**

Quién suscribe, Licenciada **CLAUDINA ACOSTA BARRÍA DE GAITÁN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4-710-275, con oficinas ubicadas en edificio Hermanos Lin, local #6, avenida el Carmen, frente a restaurante La Típica, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** de la empresa **KEVIVA, S.A.**, con número de R.U.C. 155696183-2-2020, cuyo representante y apoderado es el señor **BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ**, con pasaporte No. AW221815, acudo a su despacho con la finalidad de presentar **RECURSO DE RESCONSIDERACIÓN** en contra de la **RESOLUCIÓN DRCH-IARECH-008-2021 de 15 de noviembre de 2021**, emitida por el Ministerio de Ambiente.

Respetada Ingeniera Quintero, acudo a su despacho en el **TERMINO OPORTUNO** que establece la ley y en representación de la empresa **KEVIVA, S.A.** con la finalidad de presentar y sustentar **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** en contra de la resolución DRCH-IA-RECH-008-2021 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, emitida por Mi Ambiente, por la cual se

RECHAZA el estudio de impacto ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**, presentado por la empresa **KEVIVA, S.A.**

Dicho estudio de **IMPACTO AMBIENTAL** presentado por la empresa **KEVIVA, S.A.**, para el desarrollo del proyecto “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, el cual fue rechazado por no presentar la documentación e información solicitada en el plazo establecido para este efecto, por tal razón procedemos a exponer los motivos por los cuales dicha información y documentación no fue presentada de manera oportuna.

- Para el mes de octubre, mes en cual se solicitaron los ajustes en el sistema de aguas residuales y drenajes pluviales, nuestro ingeniero encargado del presente proyecto, en el área estructural el ingeniero **CRISTIAN CASTREJÓN**, se encontraba fuera del país por motivos laborales, su regreso fue en el mes de noviembre, en donde continuó trabajando en el diseño de ambos sistemas, sin embargo, después de un levantamiento de campo se detecta la colectora de 1500 mm, con un cajón existente para conexiones futuras, que atraviesan la finca y de descarga en un canal abierto. Posterior a este hallazgo se solicita la debida inspección al Ministerio de Obras Públicas (MOP) para definir la ubicación precisa de la conexión con la colectora del descargador de las aguas por precipitación.

SOLICITUD ESPECIAL

Respetada Ingeniera Krislly Quintero, Directora Regional de Ministerio de Ambiente, Provincia de Chiriquí, le **SOLICITAMOS** de manera muy respetuosa se tome en cuenta el presente **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** y se revoque la **RESOLUCIÓN DRCH-IA-RECH-008-2021**, emitida por el Ministerio a su cargo y se le permita a la empresa **KEVIVA, S.A.**, subsanar la información y documentación pendiente en referencia al estudio de **IMPACTO AMBIENTAL** presentado por la misma.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Poder
2. Copia simple de la Resolución DRCH-IA-RECH-008-2021

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 38 de 2000 Capítulo II, Recurso de Reconsideración, Artículo 168.
- Ley 123 del 14 de agosto del año 2009.

A su fecha de presentación.

Claudia de Gaitán
Licda. Claudia Acosta B. De Gaitán
Cédula 4-710-275
Abogada
Licda. Claudia Acosta B.
Registro 20642

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUÍ	
RECEPCIÓN	
RECIBIDO	
Por:	<i>Maria Canale</i>
Fecha:	<i>30/11/2021</i>
Hora:	<i>13:37 pm</i>
<i>11-3803-2021</i>	



Acosta & Acosta

Servicios de Contabilidad, Auditoría, Asesoría Legal
y Corretaje de Seguros.

Lic. Claudina Acosta B. de Gaitán
Contadora y Abogada

Teléfono 6229-6384 * 6412-2423

E-mail: claudiab1328@gmail.com

PODER



**RESPETADA INGENIERA KRISLLY QUINTERO, DIRECTORA REGIONAL,
MINISTERIO DE AMBIENTE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE
PANAMÁ.....**

Quien suscribe **BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ** varón, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, casado, con pasaporte de identidad personal No. AW221815 con residencia en urbanización San Antonio, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en mi calidad de representante legal y apoderado de la sociedad **KEVIVA, S.A.**, con número de R.U.C. 155696183-2-2020 **OTORGO PODER ESPECIAL** a la Licenciada **CLAUDINA ACOSTA BARRÍA DE GAITÁN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4-710-275, con oficinas ubicadas en el PH Hermanos Lin, local #6, avenida el Carmen, David, Chiriquí, para que en nombre de la sociedad presente **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** ante el Ministerio de Ambiente en contra de la **RESOLUCIÓN DRCH-IARECH-008-2021 de 15 de noviembre de 2021**.

La Licenciada **CLAUDINA ACOSTA BARRÍA DE GAITÁN**, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA RECIBIR, ACORDAR, FIRMAR, CONSENTIR, MANIFESTAR, RENUNCIAR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR, COMO TAMBIEN DE DEMANDAR, SOLICITAR, COMPROMETER, NOTIFICARSE, RATIFICARSE, ALLANARSE, ASUMIR, INCIDENTAR E INTERPONER TODAS LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE

SEAN VIABLES Y PROCEDENTES PARA LA MEJOR DEFENSA; así como promover cualesquiera acción, recurso, incidente, excepción, medida cautelar, y/o para realizar cualesquiera otra gestión judicial o extrajudicial distinto a las anteriormente enunciadas y que se estime conveniente para el mejor ejercicio de la misión ahora encomendada.

A su fecha de presentación.



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.

Chiriquí 30 noviembre 2021

Beyman Portilla Quiróz
Pas. AW221815



Testigos

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero